

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Justicia

493 *Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.).- Resolución de 12 de abril de 2005, del Director, por la que se corrigen errores de la Resolución de 4 de abril de 2005, que convocó cursos de perfeccionamiento en la modalidad de formación presencial, dirigidos al personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco del III Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas incluidos en su programa de actividades para el año 2005 (B.O.C. nº 70, de 11.4.05).*

En los cursos del Área de Empleo con los códigos identificativos FC.IN.17.05 (Aplicación Sispecan: Demandas), FC.IN.18.05 (Aplicación Sispecan: Ofertas) y FC.IN.19.05 (Aplicación Sispecan: Intermediación), citados dentro del anexo I, páginas 18, 19 y 20 de la referida Resolución, se modifican los apartados de "Destinatarios" de la siguiente manera: donde dice: "preferentemente del Instituto Canario de Formación y Empleo", debe decir: "preferentemente del Servicio Canario de Empleo".

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de abril de 2005.- El Director, Pedro José Rodríguez Torrens.

Consejería de Economía y Hacienda

494 *Secretaría General Técnica.- Resolución de 1 de abril de 2005, por la que se delega la competencia para la remisión a la Consejería a la que esté adscrito el Boletín Oficial de Canarias de los anuncios para la notificación por comparecencia de los actos de la Administración Tributaria Canaria y de las resoluciones de las reclamaciones económico-administrativas dictadas por el Consejero de Economía y Hacienda.*

El artículo 11 del Decreto 184/1996, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Boletín Oficial de Canarias atribuye a los Secretarios Generales Técnicos de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma la competencia para remitir a la Consejería a la que esté adscrito el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C.), los actos y disposiciones que deban insertarse en el mismo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 31 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO:

Primero.- Delegar en el Director General de Tributos la competencia para la remisión a la Consejería a la que esté adscrito el Boletín Oficial de Canarias, de los anuncios para la notificación por comparecencia de los actos dictados por la Administración Tributaria Canaria que deban insertarse en el Boletín Oficial de Canarias, salvo las delegaciones específicas que se realizan en los apartados siguientes.

Segundo.- Delegar en el titular del Servicio Central de Régimen Interior de la Dirección General de Tributos la competencia para remitir a la Consejería a la que esté adscrito el Boletín Oficial de Canarias, los anuncios para la notificación por comparecencia de los actos del Servicio de Inspección de Tributos de Las Palmas y de las resoluciones de las reclamaciones económico-administrativas dictadas por el Consejero de Economía y Hacienda, que deban insertarse en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Delegar en el titular del Servicio Central de Asistencia Tributaria y Coordinación Normativa de la Dirección General de Tributos la competencia para remitir a la Consejería a la que esté adscrito el Boletín Oficial de Canarias, los anuncios para la notificación por comparecencia de los actos del Servicio de Inspección de Tributos de Santa Cruz de Tenerife, que deban insertarse en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarto.- Se deja sin efecto la Resolución de 10 de noviembre de 2003, por la que se delega la competencia para la remisión a la Consejería de Presidencia y Justicia de los anuncios originales de las notificaciones que en materia de gestión recaudatoria y tributaria deban insertarse en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C. nº 226, de 19.11.03) y la Resolución de 21 de septiembre de 2004, por la que se revoca la delegación de la competencia para la remisión a la Consejería de Presidencia y Justicia de los anuncios originales de las notificaciones que en materia de gestión recaudatoria y tributaria deban insertarse en el Boletín Oficial de Canarias, y se delega dicha competencia en la titular del Servicio Central de Régimen Interior (B.O.C. nº 198, de 14.10.04).